

AUDIENCIA VIRTUAL DEL ART. 77 Y 80 DEL C.P.T. Y S.S.

PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2020 00082

FECHA Y HORA	MIÉRCOLES 04 DE MAYO DE 2022,
DEMANDANTE	MYRIAM CAMARGO CAMARGO
DEMANDADO	COLPENSIONES Y AFP COLFONDOS

COMPARECENCIA DE LAS PARTES		
PARTES	ASISTIÓ	NOMBRE
DEMANDANTE	SI	MYRIAM CAMARGO CAMARGO
APODERADO DTE	SI	ANDRÉS FELIPE LÓPEZ FORERO
APO. COLPENSIONES	SI	ANGY CASTELLANOS
RTE LEGAL COLFONDOS	SI	YANNETH LONDOÑO
APO. COLFONDOS	SI	
RTE LEGAL PROTECCIÓN	SI	OLGA VIVIANA HERNANDEZ
APO. PROTECCIÓN	SI	

AUDIENCIA ART. 77	
1. CONCILIACIÓN	FRACASADA. Acta no conciliación N°026 DE 2021. SE DECLARA COMO INDICIO GRAVE LA AUSENCIA DEL RTE LEGAL DE COLPENSIONES A LA PRESENTE AUDIENCIA.
2. EXCEP. PREVIAS	NO APLICA.
3. SANEAMIENTO	NO APLICA.
4. FIJACIÓN DEL LITIGIO	HECHOS ACEPTADOS POR LAS DEMANDADAS
	Las demandadas aceptaron los siguientes hechos: Colpensiones: 1, 7 y 16. Protección: 3 y 9. Colfondos: 8, 11 y 12.
5. OBJETO DEBATE JURÍDICO	
Determinar si existió un vicio en el consentimiento al momento de suscribir el contrato de afiliación de LA demandante con la A.F.P. PROTECCIÓN y como consecuencia de ello hay lugar a declarar una nulidad o ineficacia del traslado que se realizó entre el RPM al RAIS. Igualmente se deberá determinar si hay lugar al traslado de los aportes y rendimientos previo a la activación de la afiliación del demandante en Colpensiones.	

6. DECRETO DE PRUEBAS	
DEMANDANTE	
DOCUMENTALES	Fol 12 a 30
COLPENSIONES	
DOCUMENTALES	Exp Adm e HL
INT. PARTE	Desiste
DICTAMEN	Desiste
COLFONDOS	
DOCUMENTALES	Fol. 18 a 82
INT. PARTE	Myriam Camargo
PROTECCIÓN	
DOCUMENTALES	Fols 30 a 40
INT. PARTE	Myriam Camargo
OBSERVACIONES	NO APLICA
DE OFICIO	NO APLICA

AUDIENCIA ART 80	
7. PRACTICA DE PRUEBAS	
DEMANDANTE	
DOCUMENTALES	Fol 12 a 30
COLPENSIONES	

DOCUMENTALES	Exp Adm e HL
COLFONDOS	
DOCUMENTALES	Fol. 18 a 82
INT. PARTE	Myriam Camargo
PROTECCIÓN	
DOCUMENTALES	Fols 30 a 40
INT. PARTE	Myriam Camargo

8. CIERRE DEL DEBATE PROBATORIO		
9. ALEGATOS DE CONCLUSIÓN	DEMANDANTE	X
	COLPENSIONES	X
	PROTECCIÓN S.A.	X
	COLFONDOS S.A.	X

10. SENTENCIA	
PRETENSIONES	1. Declarar la nulidad o infelicacia del traslado del RPM al RAIS
	2. Traslado de los aportes y rendimientos de la cuenta de ahorro individual a Colpensiones.
	3. Activación de la afiliación en Colpensiones.
	4. Costas y Agencias en Derecho.

EXCEPCIONES
Falta de legitimación por pasiva, falta de causa para pedir, inexistencia de la obligación, enriquecimiento sin causa, error de derecho no vicia el consentimiento, prescripción, buena fe, innominada o genérica.

11. FUNDAMENTOS NORMATIVOS
Dto 656 de 1994, Arts 14 y 15. Art. 13, literal b) de la Ley 100 de 1993. Art. 114 de la Ley 100 de 1993. Art. 97 del Dto 663 de 1993, Art. 11 del Decreto 692 de 1994. Art. 1508 al 1516 del Código Civil

12. FUNDAMENTOS JURISPRUDENCIALES
Sentencia STL 3202 2020 Rad. 57444 del 18 de marzo de 2020 M.P. CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO
Sentencia Corte Suprema de Justicia SL 1452 del 03 de Abril de 2019
Sentencia Corte Suprema de Justicia SL4964-2018 Radicación n.º 54814 del 14 de novimebre de 2018
Sentencia Corte Suprema de Justicia SL413-2018 del 21 de febrero de 2018 Radicación n.º 52704
Sentencia Corte Suprema de Justicia, SL17595 DEL 18 de octubre de 2017 Radicación n.º 46292
Sentencia Corte Suprema de Justicia -Sala Laboral-. Radicado No. 55050 del 22 de Julio de 2015.
Sentencia Corte Suprema de Justicia -Sala Laboral-. Radicado No. 46292 del 3 de Septiembre de 2014.
Sentencia Corte Suprema de Justicia -Sala Laboral-. Radicado No. 33083 del 22 de Noviembre de 2011.

13. FUNDAMENTOS FÁCTICOS	
PRUEBAS DOCUMENTALES	FOLIO
Certificado Colpensiones	12
Historia laboral Colpensiones	13
Certificado afiliación Colfondos	17
Reporte ASOFONDOS	18
Historia laboral Colfondos	20
Copia cédula de ciudadanía	16
Reclamación administrativa Colpensiones	30
Reporte Colfondos	Cont Colf 18
Reporte SIAFP	Cont Colf 19
Reporte estado de cuenta Colfondos	Cont Colf 20
Historia laboral Colfondos	Cont Colf 21
Respuesta ISS del 07/05/2012	Cont Colf 22
Formulario de afiliación DAVIVIR	Cont Prot. 30
Pantallazo afiliación demandante	Cont Prot. 31
Reporte ASOFONDOS	Cont Prot. 34
Expediente administrativo	
INT. PARTE	Demandante

14. CONCLUSIONES	
Por lo anterior, es claro que el consentimiento dado por MYRIAM CAMARGO CAMARGO, el 16 DE FEBRERO DE 1988, a AFP PROTECCIÓN S.A., NO FUE INFORMADO. En consecuencia, y como quiera que la AFP no demostró haber brindado una información NECESARIA y TRANSPARENTE al demandante, no queda más que declarar la INEFICACIA del traslado entre regímenes y en consecuencia, ordenar la devolución de los aportes realizados al RPM, junto con los efectos que dicha declaratoria tiene.	
PRESCRIPCIÓN	
Fecha de reclamación adtiva	24/08/2018
Fecha de presentación de la demanda	09/10/2018
OBSERVACIONES	NO APLICA PRESCRIPCIÓN, DERECHOS PENSIONALES SON IMPRESCRIPTIBLES

15. RESUELVE	
PRIMERO	DECLARAR la INEFICACIA DEL TRASLADO al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, administrado por la AFP PROTECCIÓN y con esto a la afiliación realizada a la Sra. MYRIAM CAMARGO CAMARGO, idenitificada con cédula de ciudadanía N° 23.855.513, el 16 DE FEBRERO DE 1998.
SEGUNDO	DECLARAR que la Sra. MYRIAM CAMARGO CAMARGO, idenitificada con cédula de ciudadanía N° 23.855.513, se encuentra efectivamente afiliada a la administradora del Régimen de Prima Media con Prestación Definida - ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-.
TERCERO	ORDENAR a COLFONDOS S.A., realizar el traslado de los dineros existentes en la cuenta de ahorro individual la Sra. MYRIAM CAMARGO CAMARGO a COLPENSIONES, junto con sus respectivos intereses, rendimientos, y cuotas de administación.
CUARTO	ORDENAR a COLPENSIONES recibir el traslado de las sumas anteriormente descritas, así como reactivar la afiliación de la Sra. MYRIAM CAMARGO CAMARGO.
QUINTO	ORDENAR a COLFONDOS S.A, a realizar el traslado de las cuotas de administración, de manera proporcional por el tiempo en que la demandante estuvo afiliada a dicha AFP y a cargo de su propio patrimonio. Para esto se CONMINA a COLPENSIONES a efectos de realizar las gestiones necesarias a fin de obtener el pago de tales sumas.
SEXTO	DECLARAR PROBADA LA EXCEPCIÓN de INEXISTENCIA DE LA OBLIGACIÓN DE DEVOLVER CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN, propuesta por AFP PROTECCIÓN S.A., pero por las razones expuestas en la aprte motiva de esta providencia. En consecuencia, ABSOLVER a AFP PROTECCIÓN de la pretensión de devolución de cuotas de administración al RPM.
SÉPTIMO	DECLARARA NO PROBADAS, las excepciones de inexistencia del derecho y prescripción, de conformidad con la parte motiva de esta sentencia.
OCTAVO	COSTAS de esta instancia a cargo de la demandada COLFONDOS S.A. y AFP PROTECCIÓN S.A. Se fijan como Agencias en Derecho la cantidad de UNO PUNTO CINCO (1.5) SMLMV a cargo de PROTECCIÓN S.A., y DOS (02) S.M.L.M.V., a cargo de COLFONDOS S.A., y en favor de la demandante.

17. RECURSO DE APELACIÓN			
DEMANDANTE	SI	PROTECCIÓN	NO
COLFONDOS	NO	COLPENS.	SI

Se conceden los respectivos recursos en efecto suspensivo ante el superior jerárquico. Por Secretaría, remítase el presente expediente.

La presente audiencia fue realizada vía MICROSOFT TEAMS, de conformidad con lo ordenado en el Acuerdo PCSJA20-11556 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, el 22 de mayo de 2020, en concordancia con el Decreto Legislativo 806 del 04 de junio de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho, y el artículo 122 del C.G.P.

Para su revisión por parte del superior o de otras autoridades, esta audiencia puede ser escuchada previo permiso por parte de este Despacho. Para ello deberá elevar solicitud al correo jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co.

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ


DANIELA MARTÍNEZ LÓPEZ
SECRETARIA AD HOC

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a8b419eca8dc19880a65a363d5c972d4f63369e238962d488e39398bf40daf1**
Documento generado en 10/05/2022 06:18:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>